

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA ADMINISTRATIVA EMITADA POR EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES QUE APRUEBA EL INICIO DEL PROCESO BAJO LA MODALIDAD DE COMPARACION DE PRECIO, REFERENCIA NO. AH-CCC-CP-2026-0001 PARA LA "PRIMER PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO (PPM) Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL (PIM) DEL AÑO 2026, EN EL MUNICIPIO DE SALVALEÓN DE HIGÜEY".

Acta Administrativa No. CCC-2026-0001

Los miembros del comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento De Higüey, quienes suscriben el presente documento en el domicilio del Ayuntamiento de Higüey, sito en la Avenida Agustín Guerrero No. 03, compuesto por los señores **Licda. Alma Julián Roca**, Secretaria General, **Lic. Manuel Alejandro Chevalier Rijo**, Consultor Jurídico, **Ing. Ninoska Caridad**, Directora de Planeamiento Urbano, **Licda. Rosa Rijo**, Tesorera Municipal, **Manfred Alexander Muller Rijo**, Encargada de Libre Acceso a la información, se han reunido conformando el quorum reglamentario, hoy día doce (12) de marzo del dos mil veintiséis (2026) siendo las 10:30 a.m., de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por el Presidente del Comité, en virtud del previsto en la Ley 47-25 de Contrataciones Públicas de fecha 28 de Julio del 2025, y el reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, Decreto No. 52-26, de fecha 28 de enero del 2028.

AGENDA:

El presidente del comité de compras y contrataciones **Licda. Alma Julián Roca** dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que la reunión está dirigida a formalizar mediante acta administrativa la convocatoria y determinar el procedimiento para el "**PRIMER PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO (PPM) Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL (PIM) DEL AÑO 2026, EN EL MUNICIPIO DE SALVALEÓN DE HIGÜEY**".

- 1) Verificar la solicitud de compra y certificación de existencia de fondos.
- 2) Autorizar la modalidad del proceso e instruir a la unidad operativa de compras y contrataciones a dar inicio al expediente de compras.
- 3) Designar a las personas que fungirán como peritos, conforme la especialidad del requerimiento.
- 4) Aprobar el documento "Pliego de Condiciones" el cual instruye a los oferentes los requerimientos de acreditación que deben aportar en Sobres A y B, las especificaciones técnicas/Ficha Técnica y el Cronograma;

Luego de la lectura y aprobación de la agenda, el presidente del Comité informo que la institución se abocaría a la programación y ejecución de las compras planificadas para el año 2026, conforme



(809) 554-2263



alcaldia@ayuntamientohigüey.gob.do
@AlcaldiaDeHigüey



Av. Agustín Guerrero, No.3, Higüey, Prov. La Altagracia, R.D.

www.ayuntamientohigüey.gob.do

Rojas

¡ La Alcaldía de Todos !

a la elección del procedimiento de selección, establecida en los artículos 56, 57 y 59 de la Ley 47-25 de Contrataciones Públicas de fecha 28 de Julio del 2025.

Expreso que el monto estimado para el primer proyecto de construcción de obras del presupuesto participativo (PPM) y presupuesto institucional (PIM) del año 2026, en el municipio de Salvaleón de Higüey es de **NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUARENTA Y OCHO PESOS DOMINICANOS CON 63/100 (RD\$ 98,443,048.63)** que conforme al Artículo 59 de la precitada ley, el umbral mínimo establecido por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) para el año 2026, debe utilizarse el procedimiento de selección de Comparación de Precio.

CONSIDERANDO: Que, la Dirección General de Contrataciones Publica (DGCP) es el órgano rector del sistema, titular de competencia técnica específica de Compras y Contrataciones Públicas, con el objetivo de garantizar que los procesos de compras y contrataciones públicas se desarrollen dentro de un marco de total transparencia, estandarización y eficiencia.

CONSIDERANDO: Que, el comité y compras y Contrataciones es el órgano administrativo de carácter permanente designado por la ley como responsable de la Aprobación del procedimiento de selección, iniciar el expediente, selección de los peritos y de emitir la Resolución con la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones de la institución.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de aplicación de la ley sobre Compras y Contrataciones, aprobado mediante Decreto No. 52-26 de fecha 28 de enero del 2028, establece los procedimientos de selección a lo que se sujetara las compras y contrataciones son: Licitación Pública Nacional, Licitación Restringida, Sorteo de Obras, Comparación de Precios, Compras Menores y Subasta Inversa.

CONSIDERANDO: Que la ley 47-25 en su artículo 65, establece además que el proceso de Contratación simplificada. La contratación simplificada es el procedimiento de selección que podrá ser utilizado para la contratación de bienes y servicios comunes y estandarizados y no comunes ni estandarizados, así como obras no complejas y reparaciones menores, cuando el valor estimado no exceda el umbral establecido.

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución PNP-01-2025 la Dirección General de Contrataciones Públicas fijo los valores para determinar los umbrales topes que sirven de base para la selección de procedimiento aplicar en un proceso de comparación precios o Contratación durante el ejercicio correspondiente al año Dos Mil Veintiséis (2026).

CONSIDERANDO: Que por el monto estimado del proceso y por la autorización de la máxima autoridad, tomando en cuenta los umbrales de compras, se determinó que el proceso de debe realizar bajo la modalidad de proceso de contratación simplificada.

CONSIDERANDO: Que, una vez obtenida la correspondiente aprobación de la máxima autoridad ejecutiva de este ayuntamiento, para la ejecución de los citados, fue apoderada la unidad operativa de Compras y Contrataciones a los fines de elaborar la convocatoria y demás documentaciones con fines de publicar el proceso para el **PRIMER PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DEL**



(809) 554-2263



alcaldia@ayuntamientohigüey.gob.do
@AlcaldiaDeHigüey



Av. Agustín Guerrero, No.3, Higüey, Prov. La Altagracia, R.D.

www.ayuntamientohigüey.gob.do

¡ La Alcaldía de Todos !

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO (PPM) Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL (PIM) DEL AÑO 2026, EN EL MUNICIPIO DE SALVALEÓN DE HIGÜEY.

CONSIDERANDO: Que, en fecha doce (12) de marzo del 2026, el director general de presupuesto del Ayuntamiento Municipal Higüey, certifico a la unidad operativa de Compras de este Ayuntamiento que contaba con los fondos suficientes para la **PRIMER PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO (PPM) Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL (PIM) DEL AÑO 2026, EN EL MUNICIPIO DE SALVALEÓN DE HIGÜEY.**

CONSIDERANDO: Que, para dar inicio al proceso de comparación de precios, resulta pertinente tomar en cuenta además de la Ley que rige la materia, manuales generales de procedimiento para la compra de bienes, servicios, obras, y concesiones;

VISTA: La Constitución de la Republica.

VISTA: La Ley No. 47-25 de Contrataciones Públicas, de fecha veintiocho (28) de Julio del año dos mil veinticinco 2025.

VISTO: El Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, emitido mediante el Decreto No. 52-26, de fecha veintiocho 28 de enero del dos mil veintiocho 2028.

VISTO: El manual General de procedimiento de comparación de precios el comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento de Higüey en uso de sus atributos que le ha sido conferida, en tal virtud y por los términos ya expresados decide los siguientes;

VISTA: La Solicitud para el primer proyecto de construcción de obras del presupuesto participativo (PPM) y presupuesto institucional (PIM) del año 2026, en el municipio de Salvaleón de Higüey.

VISTA: La certificación de disponibilidad de fondos de la Dirección Administrativa Financiera de este Ayuntamiento de Salvaleón de Higüey (AMH), de fecha doce (12) de marzo del año 2026.

VISTA: Las especificaciones técnicas o términos de referencia.

VISTO: El cronograma de Actividades.

El comité de compras y contrataciones del Ayuntamiento Municipal de Salvaleón de Higüey, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas, en tal virtud y por los termines ya expresados;

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR como al efecto **APRUEBA**, el procedimiento de selección de Comparación de Precio para el **PRIMER PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO (PPM) Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL (PIM) DEL AÑO 2026, EN EL MUNICIPIO DE SALVALEÓN DE HIGÜEY.**



(809) 554-2263



alcaldia@ayuntamientohigüey.gob.do
@AlcaldiaDeHigüey



Av. Agustín Guerrero, No.3, Higüey, Prov. La Altagracia, R.D.

www.ayuntamientohigüey.gob.do

R.M.N.

SEGUNDO: APROBAR como al efecto **APRUEBA**, el documento de “Pliego de Condiciones” el cual instruye a los oferentes los requerimientos de acreditación que deben aportar en Sobres A y B, las especificaciones técnicas/Ficha Técnica y el Cronograma de actividades correspondiente a la contratación de los servicios indicados en la primera resolución de la presente acta, dar inicio al expediente correspondiente el cual deberá ser identificado con el número único o de referencia **AH-CCC-CP-2026-0001**, conforme a las disposiciones del artículos 56, 57 y 59 de la Ley 47-25 de Contrataciones Públicas de fecha 28 de Julio del 2025.

TERCERO: DESIGNAR, como a efecto **DESIGNA**, a los peritos responsables de las evaluaciones de las ofertas de procedimiento a los siguientes:

No	Nombre	Departamento	Cargo
1	Yosayra de Peña Cedeño	Obras Municipales	Encargada de Presupuesto
2	Ramon Canario Ramírez	Financiero	Director Financiero
3	Andreina Melo	Jurídico	Sub-consultora

CUARTO: ORDENAR como al efecto **ORDENA**, a la unidad Operativa de Compras y Contrataciones de este Ayuntamiento Municipal de Higüey, a publicar el aviso o convocatoria relativa al procedimiento mencionado más arriba, en el portal transaccional de la Dirección de Contrataciones Públicas y en la página Web de este Ayuntamiento.

Agotada la Agenda y no habiendo más temas que tratar, se levantó en doce (12) de marzo del 2026, firmada por cada uno de los miembros y se cerró la sesión.

COMITÉ DE COMPRAS. -



Lic. Alma Julián Roca
Secretaría General

Lic. Manuel Chevalier Rijo
Consultor Jurídico



Ing. Ninoska Caridad
Directora de Planeamiento Urbano



Lic. Rosa Rijo
Tesorera Municipal




Manfred Alexander Muller Rijo
Enc. Oficina Libre Acceso a la Información

FIN DEL DOCUMENTO

 (809) 554-2263

 alcaldia@ayuntamientohigüey.gob.do
@AlcaldiaDeHigüey

 Av. Agustín Guerrero, No.3, Higüey, Prov. La Altagracia, R.D.

www.ayuntamientohigüey.gob.do